



Open Access Conference Research Paper

Alternativas al Encarcelamiento en Mujeres Consumidoras de Drogas: Una Revisión Crítica del Encarcelamiento y la Urgencia de Alternativas con Enfoque de Género en Colombia

Camila Patiño^{1*}

Citation: Patiño, C. (2025). Más allá del estigma: Una mirada humana hacia las mujeres que consumen sustancias. *Journal of Concurrent Disorders*, 7 (2), 106-121.

Guest-Editors:
Augusto Pérez-Gómez,
Juliana Mejía-Trujillo,
Alejandra Villamil-
Sánchez

Received: 05/30/2025
Accepted: 08/05/2025
Published: 09/29/2025



Copyright: ©2025
Patiño, C. Licensee CDS
Press, Toronto, Canada.
This article is an open
access article distributed
under the terms and
conditions of the
Creative Commons
Attribution (CC BY)
license
(<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>)

¹Independent Researcher, Colombia

*Corresponding author: Camila Patiño, camilapatino@gmail.com

Resumen. El presente artículo aborda el fenómeno creciente del encarcelamiento femenino por delitos relacionados con drogas, con un énfasis particular en Colombia. A nivel global, el número de mujeres encarceladas por estos delitos ha experimentado un aumento alarmante, y en Colombia, más del 60% de las mujeres privadas de libertad lo están por infracciones vinculadas a drogas. Se exploran las vulnerabilidades socioeconómicas y los complejos factores psicosociales que subyacen a esta problemática, incluyendo la prevalencia de trastornos por uso de sustancias (TUS) y su conexión con experiencias de trauma, violencia de género y otras condiciones de salud mental, configurando así una población con trastornos concurrentes. Se argumenta que el encarcelamiento es una respuesta ineficaz y costosa que no llega a abordar las causas que se encuentran en la raíz del problema y genera consecuencias devastadoras para las mujeres, sus familias y la sociedad. Se proponen alternativas basadas en la evidencia y con un enfoque de género, como programas de tratamiento sustentados en el Modelo de Riesgo-Necesidad-Responsividad (RNR) y la Ley 2294 de 2023 en Colombia. Finalmente, se discuten las implicaciones para la política pública, subrayando la necesidad de una sinergia entre seguridad pública y salud pública para construir respuestas más humanas y efectivas.

Palabras clave: Mujeres, encarcelamiento, drogas, trastornos concurrentes, salud mental, trauma, Colombia, alternativas al encarcelamiento, enfoque de género.

Abstract. This article addresses the growing phenomenon of female incarceration for drug-related offenses, with a particular emphasis on Colombia. Globally, the number of women incarcerated for these crimes has experienced an alarming increase, and in Colombia, over 60% of women deprived of liberty are imprisoned for drug-related infractions. The article explores the socioeconomic vulnerabilities and complex psychosocial factors underlying this issue, including the prevalence of substance use disorders (SUDs) and their connection to experiences of trauma, gender-based violence, and other mental health conditions, thus constituting a

population with co-occurring disorders. It is argued that incarceration is an ineffective and costly response that fails to address the root causes of the problem and generates devastating consequences for women, their families, and society. Evidence-based, gender-responsive alternatives are proposed, such as treatment programs supported by the Risk-Need-Responsivity (RNR) Model and Colombia's Law 2294 of 2023. Finally, the implications for public policy are discussed, emphasizing the need for synergy between public safety and public health to build more humane and effective responses.

Keywords: Women, incarceration, drugs, co-occurring disorders, mental health, trauma, Colombia, alternatives to incarceration, gender-responsive approach.

Introducción

El fenómeno del encarcelamiento femenino ha experimentado un crecimiento notable a nivel mundial en las últimas décadas, con una proporción significativa de mujeres privadas de libertad por delitos relacionados con drogas. Esta tendencia no es ajena a América Latina, y particularmente a Colombia, donde el abordaje de la problemática se hace cada vez más urgente, dada la complejidad asociada a las realidades socioeconómicas y de violencia que afectan a esta población. Lejos de ser un problema que debe abordarse desde un enfoque meramente punitivo, es necesario entender que el involucramiento de mujeres en delitos de drogas, especialmente en el microtráfico, se encuentra intrínsecamente ligado a una red de factores de vulnerabilidad que incluyen la pobreza, la falta de oportunidades, la violencia de género, y, de manera crucial, la presencia de trastornos por uso de sustancias (TUS) y condiciones de salud mental concomitantes, a menudo exacerbadas por historias de trauma (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2023).

Este artículo tiene como objetivo principal analizar críticamente la respuesta tradicional del encarcelamiento frente a la participación de mujeres en delitos de drogas en Colombia, y abogar por la implementación y expansión de alternativas al encarcelamiento que integren un enfoque de salud pública, género y justicia restaurativa. Se argumenta que la privación de libertad, si bien es una medida punitiva, resulta ineficaz para abordar las causas profundas de la problemática, generando un alto costo humano, social y económico, y perpetuando ciclos de reincidencia, pobreza y exclusión.

Este estudio adquiere particular relevancia dada la necesidad de generar conocimiento y promover políticas públicas que reconozcan a las mujeres encarceladas por delitos de drogas no solo como infractoras, sino como personas con necesidades complejas que a menudo presentan trastornos concurrentes, es decir, la coexistencia de un TUS y uno o más trastornos de salud mental. La comprensión de esta interacción es fundamental para diseñar intervenciones efectivas que promuevan su recuperación, reintegración social y el bienestar de sus familias y comunidades.

Marco Teórico y Contexto

El Fenómeno Global y Regional del Encarcelamiento Femenino por Delitos de Drogas

El panorama mundial pone de relieve una tendencia preocupante: el número de mujeres encarceladas por delitos relacionados con drogas ha aumentado significativamente en la última década, registrando un incremento del 50% a nivel global. Aunque las mujeres representan una minoría de la población carcelaria total (entre el 6% y el 10%), su tasa de crecimiento en prisión supera la de los hombres en muchas regiones. Lo más alarmante es que, en numerosos países, los delitos de drogas constituyen la principal causa de encarcelamiento femenino, superando el 70% en varios países (World Prison Brief, 2023) (see note 1). Esta desproporción de género, donde el porcentaje de mujeres encarceladas por drogas (40-80%) es significativamente mayor que el de los hombres, no sólo subraya una disparidad estadística, sino que también sugiere la existencia de dinámicas subyacentes que las hacen más susceptibles a la criminalización en el contexto del narcotráfico, a menudo en roles de menor jerarquía y con mayores vulnerabilidades socioeconómicas.

En Colombia, si se observan con detalle las cifras emitidas por Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC, 2023), resulta evidente cómo esta misma situación se refleja y acentúa las tendencias globales. Desde el año 2000, el encarcelamiento femenino por delitos de drogas ha mostrado una tendencia creciente, consolidándose como la causa principal de privación de libertad para las mujeres en el país. Actualmente, el 60% de las mujeres encarceladas en Colombia lo están por delitos relacionados con drogas, una cifra que representa un aumento del 30% en los últimos cinco años. Estos datos evidencian la magnitud del problema y la necesidad de comprender los factores subyacentes a esta realidad (Dejusticia, 2022).

Perfil Sociodemográfico de las Mujeres Encarceladas por Delitos de Drogas en Colombia

Un análisis detallado del perfil de las mujeres privadas de libertad por delitos relacionados con drogas en Colombia revela una compleja interconexión de vulnerabilidades socioeconómicas y responsabilidades familiares. El estudio "Caracterización de condiciones socioeconómicas de mujeres relacionadas con problemas de drogas: Las mujeres privadas de la libertad por delitos de drogas." (UNODC & Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, 2019) y otros informes como los de Dejusticia (2022) y el INPEC (2023), proporcionan una aproximación no solo al perfil de estas mujeres, sino a las razones por las cuales se involucran en este tipo de delitos:

1. Perfil Socioeconómico de las Mujeres

- Nivel Educativo: La mayoría de las mujeres encarceladas por delitos de drogas en Colombia presenta un bajo nivel educativo. Los datos indican que el 60% de estas mujeres no ha completado la educación secundaria, y únicamente el 10% cuenta con algún nivel de educación superior (UNODC & Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, 2019). Esta carencia formativa limita significativamente sus oportunidades de acceso a empleos formales y las predispone a involucrarse en actividades económicas informales o ilícitas.
- Situación Económica: Predominantemente, estas mujeres provienen de entornos socioeconómicos de alta vulnerabilidad. El 70% de las mujeres reportó ingresos mensuales inferiores al salario mínimo antes de su encarcelamiento (UNODC & Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, 2019). Este dato es corroborado por Dejusticia (2022), que señala que el 80% de las mujeres encarceladas por drogas proviene de entornos socioeconómicos vulnerables. La pobreza extrema se configura, así, como un factor determinante en su decisión de participar en el microtráfico, a menudo como una estrategia de supervivencia.
- Condiciones de Vivienda: Antes de su privación de libertad, una proporción considerable de estas mujeres residía en condiciones habitacionales precarias. Se ha documentado que el 50% de ellas vivía en hogares que presentaban hacinamiento crítico (UNODC & Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, 2019), reflejando entornos de vida inestables y la falta de acceso a condiciones dignas.
- Víctimas de Violencia de Género: Un aspecto crítico de este perfil es la alta prevalencia de experiencias de violencia. El "Estudio Diagnóstico Colombia: Género en el Sistema de Justicia Penal" (CICAD de la OEA, 2021) reveló que el 60% de las mujeres encarceladas por delitos de drogas ha sufrido abusos físicos, sexuales o psicológicos. Esta cifra subraya la intersección de género, violencia y criminalidad, donde la victimización precede y a menudo se entrelaza con el involucramiento en el delito.

2. Situación Familiar y de Cuidado

- Madres Cabeza de Familia: Un alto porcentaje de las mujeres encarceladas por delitos de drogas son madres cabeza de familia, lo que aumenta la complejidad y vulnerabilidad de su situación. Los datos son contundentes: el 80% de las mujeres tiene hijos menores de 18 años (UNODC & Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, 2019). Este dato es corroborado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC, 2023), que indica que el 70% de las mujeres bajo su custodia tiene hijos menores a su cargo.
- Principal Proveedora Económica: Además de ser madres, el 60% de estas mujeres eran la principal proveedora económica de su hogar antes de su encarcelamiento (UNODC & Ministerio de Justicia y del

Derecho de Colombia, 2019). Esta realidad acentúa el impacto socioeconómico de su privación de libertad en sus familias.

- Impacto en las Familias y los Hijos: El encarcelamiento de estas mujeres tiene consecuencias devastadoras para sus familias, y de manera particular para sus hijos. Las estadísticas muestran que el 70% de los hijos de mujeres encarceladas queda al cuidado de familiares, a menudo en condiciones de precariedad, lo que puede sobrecargar a las redes de apoyo existentes. Además, un preocupante 30% de estos niños y adolescentes termina en instituciones de protección (UNODC & Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, 2023), lo que puede generar traumas adicionales y desestructuración familiar a largo plazo.

Este perfil multidimensional demuestra que la población femenina encarcelada por delitos de drogas no encaja en la imagen limitada y tradicional del "delincuente", sino que representa un grupo altamente vulnerable, marcado por la pobreza, la falta de oportunidades, la violencia y una profunda carga de responsabilidades familiares. El encarcelamiento, lejos de ser una solución, agrava estas condiciones, perpetuando ciclos de exclusión social y sufrimiento para ellas y sus familias. La comprensión de este perfil es crucial para el diseño de políticas públicas que ofrezcan respuestas humanas y efectivas, basadas en la protección de los derechos humanos y la promoción de la salud pública.

Una Conexión Crítica: Trastorno por Uso de Sustancias, Trauma y Delito

Las mujeres que usan drogas se enfrentan a situaciones y eventos que aumentan su vulnerabilidad a padecer violencia de género, discriminación económica, comorbilidades físicas y mentales, encarcelamiento y estigmatización, entre otros. De hecho, como se ha venido mencionando, la participación de mujeres en delitos de drogas, y especialmente en el microtráfico, no es un fenómeno aislado sino que se inscribe en una compleja red de factores psicosociales, donde el consumo de drogas y especialmente la presencia de un Trastorno por Uso de Sustancias (TUS) puede constituirse en un elemento central (United Nations, 2025).

La relación entre TUS y trauma es una constante en la literatura. Varios estudios documentan una prevalencia significativamente mayor de trastorno de estrés postraumático (TEPT) en mujeres con TUS en comparación con los hombres (Najavits, Weiss & Shaw, 2002). Esta perspectiva sugiere que las mujeres recurren al uso de sustancias como estrategia para afrontar y apaciguar o automedicar el intenso sufrimiento psicológico generado por las experiencias traumáticas (Najavits et al., 2002; Pyramid Healthcare, 2024). Estos autores también señalan que las mujeres que han sufrido trauma suelen iniciar el consumo de sustancias más rápidamente que aquellas no han tenido eventos traumáticos.

Esta conexión a menudo se origina en experiencias de abuso físico y sexual durante la infancia, que actúan como factores de riesgo determinantes para el desarrollo de problemas de salud mental y adicciones en la vida adulta (Pyramid Healthcare, 2024).

Además del trauma, las vulnerabilidades socioeconómicas antes mencionadas actúan como potentes precipitantes y mantenedores del TUS y su relación con el delito. La pobreza y la falta de oportunidades económicas pueden empujar a las mujeres a involucrarse en el microtráfico como una forma de asegurar su subsistencia, donde el TUS puede haber preexistido o desarrollarse como consecuencia de la exposición a entornos de alto riesgo y estrés.

Comprender esta conexión crítica es fundamental para diseñar alternativas al encarcelamiento que sean verdaderamente efectivas. Un enfoque que ignore la patología dual, el trauma y las vulnerabilidades socioeconómicas estará condenado al fracaso, perpetuando el ciclo de consumo, delito y encarcelamiento. Las intervenciones deben ser integrales, simultáneas y coordinadas, abordando tanto el TUS como los trastornos de salud mental subyacentes, y considerando las experiencias de trauma y las necesidades de apoyo social y económico.

Crítica al Encarcelamiento como Respuesta Principal

Habiendo explorado la magnitud del problema, los factores asociados y la relación entre consumo y delito la pregunta clave es: ¿Por qué priorizar alternativas al encarcelamiento para mujeres?. La privación de libertad ha sido históricamente la respuesta dominante del sistema de justicia penal a los delitos relacionados con drogas. Sin embargo, en el caso de las mujeres, esta estrategia ha demostrado ser profundamente ineficaz y contraproducente, tanto a nivel individual como social.

Como se mencionó previamente, la evidencia muestra una conexión crítica entre los trastornos por uso de sustancias (TUS) y la interacción de las mujeres con el sistema de justicia penal (EMCDDA, 2007). A menudo, los delitos menores y no violentos que cometen están directamente motivados por la necesidad de obtener drogas.

Por otra parte, las alternativas, como los programas de tratamiento y rehabilitación, ofrecen a las mujeres acceso a servicios de salud integrales que abordan tanto su trastorno por uso de sustancias como otros problemas de salud física y mental (EMCDDA, 2007). Esto es fundamental porque permite atacar las causas subyacentes de su comportamiento delictivo, que a menudo están ligadas a necesidades clínicas no satisfechas.

Por otra parte, múltiples estudios demuestran la ineficacia de las medidas privativas de la libertad para reducir los delitos relacionados con drogas (Stevens et al., 2003; Mitchell et al., 2017; Spohn & Holleran, 2002) o para mejorar el bienestar psicológico de estas mujeres (Massoglia, 2008). De hecho, las tasas de reincidencia son más elevadas en personas que cumplen sentencias de prisión en comparación con quienes reciben alternativas comunitarias, especialmente entre consumidores de drogas

(Andrews & Anderson, 2006; Woldgabreal et al., 2014; Spohn & Holleran, 2002).

El encarcelamiento no aborda las causas fundamentales que llevan a las mujeres a involucrarse en el microtráfico o a cometer delitos relacionados con drogas. Como se ha expuesto, estas causas son multifactoriales e incluyen vulnerabilidades socioeconómicas, historias de trauma, violencia de género y la presencia de trastornos por uso de sustancias y otras condiciones de salud mental. Una pena de prisión, por su naturaleza, es incapaz de tratar una adicción, sanar un trauma o proveer oportunidades económicas significativas. De hecho, el ambiente carcelario puede exacerbar estas condiciones, aumentando la vulnerabilidad de las mujeres a nuevas violencias y el deterioro de su salud mental. La creencia de que el encarcelamiento disuade la reincidencia en esta población es, en muchos casos, infundada. Las altas tasas de reincidencia en delitos de drogas sugieren que la prisión no solo no rehabilita, sino que puede convertirse en un espacio donde se refuerzan conductas delictivas y se profundiza el estigma social (Spohn & Holleran, 2002; Camp & Gaes, 2005).

Esto ocurre a través de diversos mecanismos que se refuerzan mutuamente dentro del ambiente carcelario (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2023):

1. Debilitamiento de los lazos sociales: la prisión separa a las personas de sus familias, amigos y redes de apoyo comunitario. Estos lazos son fundamentales para la reintegración social y actúan como un factor de protección contra la reincidencia. Al debilitarse o romperse, las personas pueden sentirse más aisladas y tener menos apoyo al salir, lo que dificulta la reinserción.

2. Aprendizaje de normas y valores desviados: dentro de la prisión, existe una subcultura con sus propias normas, valores y códigos de conducta que a menudo son contrarios a las normas de la sociedad en general. Las mujeres pueden adoptar estas normas para sobrevivir y adaptarse al entorno carcelario, lo que puede normalizar o incluso reforzar comportamientos delictivos.

3. Estigmatización y exclusión: el estigma asociado al "ex-convicto" puede generar barreras para el empleo, la vivienda y las relaciones sociales, limitando las oportunidades legítimas y empujando a algunas mujeres hacia actividades delictivas.

4. Endurecimiento: el ambiente hostil y a menudo violento de algunas prisiones puede llevar a un endurecimiento de las actitudes y a una mayor disposición a utilizar la violencia.

5. Limitadas oportunidades de rehabilitación: si bien algunas prisiones ofrecen programas de educación, capacitación laboral o tratamiento por consumo de sustancias, la calidad y disponibilidad de estos recursos pueden ser limitadas. Un entorno que no prioriza la rehabilitación y el desarrollo de habilidades prosociales tiene menos probabilidades de reducir la reincidencia.

6. Normalización del delito: en un entorno donde la mayoría de las personas han cometido delitos, la conducta delictiva puede llegar a normalizarse, disminuyendo la conciencia del daño causado y la motivación para cambiar.

En contraste, las alternativas al encarcelamiento, como la supervisión comunitaria o el tratamiento, evitan estas circunstancias debilitantes. Al permitir que las personas mantengan el contacto con su comunidad (Woldgabreal et al., 2014; Colman & Blomme, 2020), se facilita su proceso de recuperación y reinserción social.

Beneficios de las Alternativas al Encarcelamiento en Mujeres

Los beneficios de las alternativas al encarcelamiento en mujeres pueden categorizarse en dos niveles, el micro y el macro. A nivel micro, se verían en tres pilares fundamentales: las mujeres, sus hijos y sus familias. Para las mujeres, estas alternativas ofrecen: tratamiento integral para la recuperación, reducción del estigma para la reintegración y el mantenimiento de la dignidad para el cambio. Además, les brindan habilidades y control sobre sus vidas. Para los hijos, significan mantener el vínculo con sus madres, evitar el trauma de la separación, crecer en un entorno más estable y tener mejores oportunidades de desarrollo. Por último, para las familias, las alternativas promueven la preservación de los lazos, el fortalecimiento de la unidad, la estabilidad económica y la reducción del estrés (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2023).

A un nivel macro, los beneficios se observan en Salud Pública, al contribuir a la reducción del consumo de drogas y sus efectos al ofrecer tratamiento integral que aborda las causas profundas; en Seguridad Ciudadana, con la disminución del delito y la reincidencia, construyendo comunidades más seguras e inclusivas; en la Protección a Víctimas, brindando mayor seguridad frente a futuros delitos; en la Reintegración Social, ya que aumentando las oportunidades de inserción, se mantienen los vínculos y se reduce el estigma; y finalmente, en el Ahorro de recursos, en la medida en que las alternativas son más económicas, permitiendo redirigir fondos y reducir la puerta giratoria (Woldgabreal et al., 2014; Colman & Blomme, 2020).

El fenómeno de la puerta giratoria en el sistema de justicia penal describe el ciclo de reincidencia y se refiere, a la situación en la que personas son arrestadas, procesadas (o no), y liberadas, para luego ser arrestadas nuevamente por delitos similares o diferentes, repitiendo este ciclo. Se espera que las alternativas al encarcelamiento ayuden a reducir esta repetición al abordar las causas subyacentes del delito y facilitar la reintegración social (Roca & Cols, 2019; World Justice Project México, 2021a; World Justice Project México, 2021b)

El Tratamiento como Alternativa al Encarcelamiento

Al considerar el tratamiento como alternativa al encarcelamiento, es importante reconocer que, aunque el consumo de drogas es común entre las mujeres en el sistema judicial, no todas requieren el mismo nivel de tratamiento. Uno de los objetivos principales en todo el proceso debe ser evitar la provisión de tratamiento innecesario. Esto no solo es una cuestión de eficiencia en el uso de recursos, sino también de asegurar que las intervenciones sean apropiadas para el nivel de riesgo y necesidad de cada individuo. Como se explicará más adelante con el Modelo de Riesgo-Necesidad-Responsividad propuesto por Andrews y Bonta (2010), la intensidad del tratamiento debe ser proporcional al riesgo de reincidencia.

Por otra parte, en lugar de un enfoque único para todas las mujeres, hay que centrarse en abordar las necesidades clínicas subyacentes que a menudo impulsan el comportamiento delictivo relacionado con las drogas. Además, la efectividad de las intervenciones dependerá en gran medida de la capacidad de considerar el perfil delictual específico de cada mujer.

Esto implica un análisis detallado del tipo de delito, su gravedad y el grado de participación de la mujer. Investigadores como Spohn y Holleran (2002) han subrayado la importancia de adaptar las intervenciones a las características del delito para lograr mejores resultados. Esta información permite identificar los riesgos y necesidades únicas de cada mujer y diseñar programas de rehabilitación y reintegración que sean verdaderamente relevantes y efectivos.

Por último, es crucial que los profesionales que trabajan directamente con estas mujeres estén debidamente capacitados para comprender y abordar la complejidad del perfil delictual en el contexto del tratamiento por consumo de sustancias.

El Modelo de Riesgo-Necesidad-Responsividad (RNR)

El Modelo de Riesgo-Necesidad-Responsividad, conocido como RNR, desarrollado por Andrews y Bonta en 2010, ofrece una guía para la asignación eficiente de recursos en tratamiento. En primer lugar, establece que es necesario enfocar los recursos de tratamiento más intensivo en aquellas personas que presentan un riesgo moderado o alto de reincidir o de ser detenidas nuevamente. La lógica detrás de esto es que es donde se puede lograr el mayor impacto en la reducción de la criminalidad.

Es importante destacar que proporcionar tratamiento intensivo a personas de bajo riesgo puede ser contraproducente e incluso, según la investigación de Andrews y Bonta, aumentar el riesgo de reincidencia. Esto subraya la importancia de una evaluación precisa del riesgo.

Como sus siglas lo indican, el modelo enfatiza la importancia de evaluar el riesgo de reincidencia, identificar y abordar las necesidades criminógenas y adaptar las intervenciones a las características individuales para lograr resultados más efectivos en la reducción del delito y la promoción de la rehabilitación.

En esencia, el modelo RNR es un enfoque basado en la evidencia que permite evaluar e intervenir de manera más efectiva con personas que han

cometido delitos, con el objetivo final de reducir la reincidencia, basado en tres principios:

- El primer principio es el de Riesgo (Risk): su objetivo principal es priorizar los recursos de tratamiento en aquellas personas que presentan un mayor riesgo de reincidir. La idea clave aquí es que el nivel de intervención y tratamiento debe ser proporcional al nivel de riesgo de reincidencia. En otras palabras, los individuos con mayor riesgo requieren intervenciones más intensivas, mientras que aquellos con menor riesgo necesitan menos intervención. Esto asegura que nuestros esfuerzos se concentren donde más se necesitan para reducir la criminalidad.
- El segundo principio es el de Necesidad (Need): este principio implica abordar los factores de riesgo criminógenos, es decir, aquellas necesidades que directamente impulsan el comportamiento delictivo. La intervención, según el RNR, debe centrarse en estas necesidades criminógenas de la persona, que son factores dinámicos o cambiables directamente relacionados con su comportamiento delictivo. Aquí vemos algunos ejemplos importantes identificados por Andrews y Bonta (2010), como los antecedentes penales, las actitudes y creencias delictivas, las amistades antisociales, patrones de personalidad antisocial, el consumo de sustancias, dificultades familiares o conyugales, falta de educación, historial de empleo deficiente y la falta de actividades de ocio prosocial. Es crucial notar que abordar estas necesidades es lo que realmente puede generar un cambio en el comportamiento.
- Finalmente, el tercer principio es el de Responsividad (Responsivity): este principio indica la importancia de adaptar las intervenciones a las capacidades y el contexto específico de cada persona. La intervención debe ajustarse a las características y al estilo de aprendizaje del individuo para maximizar su capacidad de beneficiarse del tratamiento. Esto significa considerar factores como la motivación, las habilidades cognitivas, la cultura y cualquier otra característica que pueda influir en cómo la persona responde a la intervención.

Importancia del Enfoque de Género

El diseño e implementación de alternativas al encarcelamiento deben estar intrínsecamente permeados por un enfoque de género. Esto significa reconocer y responder a las diferencias específicas en las experiencias de mujeres en comparación con hombres en relación con el consumo de drogas, el delito, el trauma y las necesidades de tratamiento y reintegración (UNODC, 2016; Fingfeld-Connett & Johnson, 2011; Messina & Cols, 2010).

Es así como el tratamiento debe ser sensible al género y al trauma, reconociendo que las mujeres a menudo tienen patrones de consumo de drogas diferentes, mayores tasas de trauma y comorbilidades de salud

mental, y enfrentan barreras únicas para el acceso a tratamiento. Adicionalmente, se debe considerar la alta proporción de madres entre las mujeres encarceladas, por lo que deben incluir apoyo específico para la maternidad, programas que permitan la permanencia de los hijos con sus madres y servicios de cuidado infantil que faciliten la participación en tratamiento y educación.

Por otra parte, es necesario que provean acceso a capacitación laboral, educación, oportunidades de empleo y apoyo para la generación de ingresos, permitiendo a las mujeres construir una vida independiente y sostenible lejos del delito. Finalmente, deben centrarse también en la reducción del estigma y fomentar un entorno de apoyo y aceptación en la comunidad.

Como puede verse, un enfoque de género no es un añadido, sino un componente esencial para la efectividad y la equidad de las alternativas al encarcelamiento.

Consideraciones para la Implementación en Colombia

Colombia ha dado pasos importantes hacia un enfoque más integral y humano en la política de drogas, como lo demuestra la Ley 2294 de 2023, que representa una oportunidad para avanzar en la implementación de alternativas al encarcelamiento. Sin embargo, su éxito depende de una serie de consideraciones clave que incluyen:

- **Inversión Decidida en Programas de Tratamiento con Enfoque de Género:** se requiere una asignación presupuestaria significativa para desarrollar y expandir programas de tratamiento de TUS y salud mental que sean específicamente diseñados para mujeres, sensibles al trauma y que aborden los trastornos concurrentes de manera integrada. Esto incluye ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios existentes.
- **Fortalecimiento de Redes de Apoyo y Oportunidades de Reintegración:** es crucial fortalecer las redes de apoyo social y comunitario para las mujeres liberadas o que participan en programas alternativos. Esto implica invertir en servicios de vivienda, empleo, educación y capacitación laboral, así como en programas de apoyo psicosocial que faciliten su reintegración plena a la sociedad.
- **Capacitación y Sensibilización del Sistema de Justicia:** jueces, fiscales, defensores públicos, policías y personal penitenciario necesitan capacitación y sensibilización sobre los beneficios de las alternativas al encarcelamiento, el perfil y las necesidades de las mujeres con TUS y trastornos concurrentes, y cómo aplicar un enfoque de género en su práctica. Esto promoverá una comprensión más profunda de la problemática y una mayor disposición a optar por soluciones no punitivas cuando sea apropiado.
- **Marco Legal y Políticas Públicas de Apoyo:** si bien la Ley 2294 de 2023 es un avance, es necesario asegurar que existan reglamentaciones y políticas públicas claras que respalden y

promuevan activamente la implementación de alternativas. Esto incluye definir criterios de elegibilidad, procedimientos de derivación y mecanismos de monitoreo y evaluación.

- **Monitoreo y Evaluación Rigurosos:** para garantizar la efectividad y la rendición de cuentas, es indispensable establecer sistemas de monitoreo y evaluación robustos para los programas de alternativas. Esto permitirá medir los resultados en términos de reducción de la reincidencia, mejora de la salud y bienestar de las mujeres, y optimización de los recursos. Los hallazgos deben utilizarse para realizar ajustes y mejoras continuas.
- **Participación de las Mujeres Afectadas:** el diseño, implementación y evaluación de las alternativas deben contar con la participación activa de las mujeres consumidoras de drogas y de aquellas con experiencia en el sistema de justicia penal. Sus voces y experiencias son invaluable para asegurar que los programas sean pertinentes, culturalmente sensibles y realmente respondan a sus necesidades.
- **Coordinación Interinstitucional Efectiva:** la implementación de estas alternativas requiere una coordinación sinérgica entre múltiples actores, incluyendo el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, entidades territoriales, organizaciones de la sociedad civil y agencias internacionales. La creación de mesas de trabajo intersectoriales y protocolos de colaboración interinstitucional será clave para el éxito.

Discusión

El análisis crítico del encarcelamiento femenino por delitos de drogas en Colombia, evidenciado en este artículo, pone de manifiesto que esta práctica constituye una respuesta ineficaz, insostenible y iatrogénica (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2023). La problemática se entrelaza con factores de vulnerabilidad socioeconómica y experiencias de trauma, lo que sugiere que la participación en actividades ilícitas es, para esta población, una respuesta adaptativa a una compleja red de vulnerabilidades psicosociales (UNODC & Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, 2019).

Estos hallazgos refuerzan la necesidad de un abordaje integral y especializado (Stevens et al., 2003; Mitchell et al., 2017; Spohn & Holleran, 2002; Massoglia, 2008), que el sistema penitenciario actual es incapaz de ofrecer (CICAD/OEA, 2022).

Los resultados de este estudio sustentan la tesis de que la criminalización del delito de drogas en mujeres no puede entenderse sin considerar la intersección entre de su género, sus variables socioeconómica y las experiencias de violencia que han experimentado (CICAD/OEA, 2021). De hecho, el encarcelamiento, lejos de ser una solución, agrava estas condiciones, perpetuando un ciclo de exclusión y sufrimiento en el que la estigmatización y la desconexión social post-encarcelamiento dificultan aún más la reintegración, y, a su vez, aumentan el riesgo de reincidencia

(Andrews & Anderson, 2006; Woldgabreal et al., 2014; Spohn & Holleran, 2002)

La Ley 2294 de 2023 en Colombia representa una ventana de oportunidad para un cambio de paradigma, pero la transición de una política predominantemente punitiva a una basada en la salud pública y los derechos humanos requiere un esfuerzo concertado y una inversión significativa. Las alternativas al encarcelamiento, fundamentadas en el tratamiento integral con enfoque de género y guiadas por el Modelo RNR, han demostrado ser más efectivas en la reducción de la reincidencia y en la promoción de la rehabilitación y reintegración social (UNODC, 2019).

Es imperativo que Colombia priorice la inversión en programas de tratamiento sensibles al género y al trauma, que aborden simultáneamente el TUS y los trastornos de salud mental concurrentes. Asimismo, es vital fortalecer las redes de apoyo social y económico para las mujeres y sus familias, garantizando acceso a vivienda, empleo y educación que les permitan construir vidas estables y productivas. La capacitación y sensibilización del personal del sistema de justicia, junto con un marco legal y políticas públicas que respalden estas alternativas, son pasos esenciales para asegurar su implementación exitosa (CICAD/OEA, 2022; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2023)

Conclusiones

El fenómeno del encarcelamiento femenino por delitos de drogas en Colombia, especialmente aquellas que presentan trastornos por consumo de drogas, se erige como un desafío urgente que demanda una reevaluación profunda del sistema de justicia penal. Este artículo ha puesto de manifiesto que es un problema complejo que exige un cambio de paradigma urgente y que la respuesta punitiva tradicional, lejos de ser una solución, agrava las vulnerabilidades existentes en esta población, marcadas por la pobreza, el trauma y la marginalidad. El perfil sociodemográfico de estas mujeres, lejos de la figura tradicional del criminal, evidencia una serie de factores de riesgo que se entrecruzan y que el encarcelamiento no solo ignora, sino que exacerba, perpetuando ciclos de reincidencia, pobreza y desestructuración familiar.

La adopción de alternativas al encarcelamiento, basadas en la evidencia y con enfoque de género, representa no solo un imperativo de derechos humanos, sino también una estrategia más inteligente y efectiva para la seguridad pública y la salud pública. Al invertir en programas de tratamiento integral para TUS y otros trastornos, fortalecer las redes de apoyo comunitario y fomentar una sinergia interinstitucional, Colombia tiene la oportunidad de construir un sistema de justicia más justo, humano y capaz de promover la rehabilitación y reintegración de estas mujeres. Priorizar la implementación y expansión de estas alternativas es una inversión directa en la construcción de familias más fuertes, comunidades más seguras y una sociedad más equitativa.

El camino a seguir requiere considerar una serie de acciones concretas, entre las que se encuentran, por un lado, que el estado Colombiano invierta en alternativas efectivas basadas en la evidencia, donde priorice y destine recursos a programas de tratamiento y rehabilitación comunitarios, basados en modelos probados como el RNR, que aborden las necesidades criminogénicas y de salud mental de las mujeres, a través de una gestión de casos que conecte a las participantes con redes de apoyo social y económico (empleo, vivienda y educación). Por otra parte, es fundamental avanzar en la capacitación y sensibilización a los diferentes actores del sistema judicial para que aplique la Ley 2294 de 2023 no solo como un mandato legal, sino como una herramienta de justicia restaurativa. La sensibilización debe apuntar a desligarse del enfoque punitivo tradicional y adoptar una visión más humana y contextualizada de la problemática. Por último, es crucial que las políticas públicas se orienten a la prevención del delito a través del abordaje de las desigualdades de género, la pobreza y la violencia, con el fin de evitar que el involucramiento en el delito sea una opción de supervivencia para las mujeres más vulnerables.

En última instancia, el encarcelamiento femenino por delitos de drogas pone de relieve fallas estructurales profundas en la sociedad colombiana. Por ello, la verdadera medida del éxito no será la reducción de las tasas de encarcelamiento, sino la capacidad del Estado y la sociedad para ofrecer a estas mujeres y sus familias la oportunidad de construir vidas dignas, saludables y productivas, liberadas del ciclo de la pobreza, la violencia y la reincidencia.

Note: El World Prison Brief es una base de datos del Institute for Criminal Policy Research (ICPR), que ofrece información detallada y actualizada sobre las poblaciones penitenciarias en países de todo el mundo. Su objetivo es proporcionar datos sobre el número de personas encarceladas, así como sobre las condiciones carcelarias y la administración de los sistemas de justicia penal.

Conflict of Interest

All authors declare they have no conflict of interest.

Informed Consent

N/A

Funding Sources

None

Referencias

- Amnistía Internacional. (2021). Mujeres encarceladas: Una crisis de derechos humanos. Recuperado de <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/2022/03/POL1048702022ENGLISH.pdf>
- Andrews, D. A., & Anderson, J. L. (2006). The risk-need-responsivity model of offender assessment and rehabilitation: A case study in the relationship between theory and practice. *Criminology & Public Policy*, 5(1), 1-24.
- Andrews, D. A., & Bonta, J. (2010). *The psychology of criminal conduct* (5th ed.). Routledge.
- CICAD de la OEA. (2021). *Estudio Diagnóstico Colombia: Género en el Sistema de Justicia Penal: Explorando Alternativas al Encarcelamiento basadas en la Evidencia para Delitos Relacionados con las Drogas*. Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), Organización de los Estados Americanos (OEA).
- Colombo Plan. (2020). *Intervención en Mujeres que han Estado Expuestas a Sustancias: Atención Integral de Trastornos por Uso de Sustancias (WISE), Manual del Participante, Curso 4*.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2023). *Mujeres privadas de libertad en las Américas*. Organización de los Estados Americanos.
- Dejusticia. (2022). *Género y sistema de justicia penal en Colombia*. Recuperado de <https://www.dejusticia.org>
- Dejusticia. (2022). *Mujeres, drogas y encarcelamiento en Colombia*. Recuperado de <https://www.dejusticia.org>
- Guadalsalus. (2024, octubre 16). *Adicción en mujeres: factores de riesgo y patrones de consumo*. Blog Guadalsalus. Recuperado de <https://www.guadalsalus.com/blog/adiccion-en-mujeres>
- Inter-American Drug Abuse Control Commission (CICAD/OEA). (2022). *The Universal Treatment Curriculum for Substance Use Disorders (UTC) - Case Care Management, Trainer Manual*.
- INTERNATIONAL NARCOTICS CONTROL BOARD. (2025, enero). *Report of the International Narcotics Control Board*. United Nations: International Narcotics Control Board.
- Institute for Crime & Justice Policy Research. (n.d.). *World Prison Brief*. Recuperado el [9 de junio de 2025], de <https://www.prisonstudies.org/>
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). (2023). *Estadísticas de población carcelaria en Colombia*. Recuperado de <http://www.inpec.gov.co>
- Massoglia, M. (2008). Incarceration, health, and well-being. *Annual Review of Sociology*, 34, 291-319.
- Mitchell, O., Wilson, D. B., Eggers, E., & MacKenzie, D. L. (2017). *Drug courts and recidivism: A meta-analysis*. The Campbell Collaboration.
- National Institute on Drug Abuse (NIDA). (2024, febrero 14). *El trauma y el estrés*. Recuperado de <https://nida.nih.gov/es/areas-de-investigacion/el-trauma-y-el-estres>
- Najavits, L. M., Weiss, R. D., & Shaw, S. R. (2002). La relación entre el abuso de sustancias y el trastorno de estrés postraumático en las mujeres. *RET: Revista de Toxicomanías*, (32), 36-44.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, & Ministerio de Justicia y del Derecho. (2019). *Caracterización de condiciones socioeconómicas de mujeres relacionadas con problemas de drogas: Las mujeres privadas de la libertad por delitos de drogas*.

- https://www.unodc.org/documents/colombia/2019/Octubre/Estudio_Las_mujeres_Privadas_de_la_Libertad_por_Delitos_de_Drogas.pdf
- Pyramid Healthcare. (2024, octubre 29). *Women and Trauma: How It Fuels Substance Use and the Importance of Gender-Specific Treatment*. Recuperado de <https://www.pyramid-healthcare.com/blog/2024/10/29/women-and-trauma-how-it-fuels-substance-use-and-the-importance-of-gender-specific-treatment/>
- Roca, P., Panadero, S., Rodríguez-Moreno, S., Martín, R. M., & Vázquez, J. J. (2019). “Puerta giratoria” a la situación sin hogar. Influencia de la salud, consumo de alcohol y padecimiento de sucesos vitales estresantes en el número de episodios en la situación sin hogar. *Anales de Psicología / Annals of Psychology*, 35(2), 180–187. <https://dx.doi.org/10.6018/analesps.35.2.297741>
- Spohn, C., & Holleran, D. (2002). The effect of imprisonment on recidivism: The case of drug offenders. *Criminology*, 40(2), 329-368.
- Stevens, S. J., & Smith, M. R. (2003). *A meta-analysis of the effectiveness of adult drug courts*. National Institute of Justice.
- Substance Abuse and Mental Health Services Administration (SAMHSA). (sin fecha). *Addressing the Specific Needs of Women for Treatment of Substance Use Disorders*. SAMHSA Library. Recuperado de <https://library.samhsa.gov/sites/default/files/pep20-06-04-002.pdf>
- Unidad de Conductas Adictivas CAT. (sin fecha). *La relación entre el abuso de sustancias y el trastorno de estrés postraumático en las mujeres*. CAT Barcelona. Recuperado de <https://www.cat-barcelona.com/ret/32/abuso-de-sustancias-y-trastorno-de-estres-postraumatico-en-mujeres/>
- UNODC/WHO. (2016). *International Standards for the Treatment of Drug Use Disorders — Draft for Field Testing*. Recuperado de http://www.unodc.org/documents/ungass2016//Contributions/Civil/PenalReform/Drugs_and_imprisonment_PRI_submission_UN
- United Nations Office on Drugs and Crime, and World Health Organization (2019). *Treatment and care for people with drug use disorders in contact with the criminal justice system Alternatives to Conviction or Punishment*. Recuperado de https://syntheticdrugs.unodc.org/uploads/syntheticdrugs/res/library/treatment_html/Alternatives_to_Conviction_or_Punishment_treatment_and_care_for_people_with_drug_use_disorders_in_contact_with_the_criminal_justice_system_joint_UNODC-WHO.pdf
- Woldgabreal, S., Wilson, D. B., Radelet, M. L., & Lattimore, P. K. (2014). Recidivism among felony drug offenders: The impact of drug courts and other community-based alternatives. *Criminal Justice and Behavior*, 41(10), 1215-1232.
- World Justice Project México. (2021a). *¿Qué (no) es la puerta giratoria? Mitos, metáforas y evidencia*. <https://worldjusticeproject.mx/puerta-giratoria/>
- World Justice Project México. (2021b, marzo 18). *Ira sin razón: la cobertura de la puerta giratoria en los medios*. Animal Político. <https://animalpolitico.com/analisis/organizaciones/justicia-a-debate/ira-sin-razon-la-cobertura-de-la-puerta-giratoria-en-los-medios>

Article Submission: <https://jcd.manuscriptmanager.net/>